



Nombre de alumno: Espinoza Morales Fernanda Judith.

Nombre del profesor: Ruíz Guillén Mahonrry de Jesús.

Nombre del trabajo: Ensayo del T-MEC.

Materia: Bioética.

Grado: 2

Grupo: B.

Comitán de Domínguez Chiapas a 27 de Febrero de 2021.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ (T-MEC).

Se define como tratado de libre comercio a un acuerdo comercial vinculante que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios. El Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) es un acuerdo comercial entre los tres países de América del Norte, el cual entra en vigor este 1 de julio y sustituye al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

El T-MEC tiene como objetivo fortalecer la competitividad de América del Norte. Avanzar hacia un comercio regional inclusivo y responsable. Promover la certidumbre del comercio y las inversiones en América del Norte. El T-MEC consta de 34 capítulos, (en los cuales incluye nuevas disciplinas, que se adaptan a las necesidades de los agentes económicos), 408 artículos. 18 anexos. Y 13 cartas adicionales. México tiene 12 tratados de libre comercio con 46 países, sin embargo, por su volumen de negocio, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá que sustituirá al TLCAN, es el más importante. De los 34 capítulos que integran el T-MEC, 10 son capítulos nuevos llamados también de 'nueva generación', entre los que se encuentran los dedicados a aduanas y facilitación del comercio, capítulo 7, anexos sectoriales, 12, comercio digital, 19, laboral, 23, medio ambiente, 24, pequeñas y medianas empresas, 25, competitividad, 26, anticorrupción, 27, buenas prácticas regulatorias, 28, y política macroeconómica, 34. En los siguientes párrafos se dará a conocer de manera breve los capítulos que integran al acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá.

Capítulo 1 “disposiciones iniciales y definiciones generales”: Mantiene la misma estructura del Capítulo que en el TLCAN 1994 por lo que las disposiciones iniciales y definiciones generales se conservan. **Capítulo 2 “trato nacional y acceso de mercancías a mercados”:** Estipula que habrá libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, no habrá impuestos ni pago de aranceles en la mercancía que viaje entre estos países. **Capítulo 3. “Agricultura”:** Tiene como objetivo mantener el libre comercio a nivel trilateral para todos los productos agrícolas originarios. **Capítulo 4, “reglas de origen”:** Mantiene

disposiciones esenciales, claras y específicas para determinar las condiciones o requisitos que debe cumplir un bien para considerarlo como "originario" y con ello tener derecho a la preferencia arancelaria negociada. **Capítulo 5 “procedimientos de origen”**: Se moderniza el esquema de certificación y el procedimiento de verificación para simplificar y hacer más expedita las verificaciones. **Capítulo 6. “Mercancías textiles y del vestido”**: Se conservan los TPLs para exportar prendas de vestir y bienes textiles con la preferencia arancelaria del Tratado que sean manufacturadas con insumos de terceros países, hasta cierto límite. **Capítulo 7. “administración aduanera y facilitación del comercio”**: Se basa en el Tratado de Facilitación del Comercio de la OMC, que comprende disposiciones que facilitan y agilizan el movimiento, levante y despacho de mercancías en la aduana y que otorgan transparencia en los procedimientos administrativos. **Capítulo 8, “reconocimiento de la propiedad directa inalienable e imprescriptible del estado mexicanos sobre hidrocarburos”**: Garantizan la soberanía de México sobre los recursos energéticos e hidrocarburos en el subsuelo del territorio nacional. **Capítulo 9 “medidas sanitarias y fitosanitarias”**: Mejoran las disciplinas vigentes previstas en diversos Acuerdos tales como: (el Acuerdo MSF de la OMC; el Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT, por su acrónimo en inglés); y el Capítulo de MSF de la Alianza del Pacífico. **Capítulo 10 “remedios comerciales”**: Reconoce los derechos y obligaciones de las Partes, permitiendo que las medidas que se adopten deban cumplir con la OMC.

Capítulo 11. “obstáculos técnicos al comercio”: Busca facilitar el comercio de bienes al prevenir, identificar y eliminar obstáculos técnicos al comercio, mejorar la transparencia, promover mayor cooperación y buenas prácticas regulatorias, construyendo sobre lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. **Capítulo 12 “anexos sectoriales”**: Se divide en, Sustancias Químicas, Productos Cosméticos, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Normas de Eficiencia Energética, Dispositivos Médicos y Productos Farmacéuticos. **Capítulo 13 “contratación pública”**: Se logró que los procedimientos de contratación pública se actualizaron de manera compatible con Tratados o Acuerdos internacionales, como el Acuerdo de Contratación Pública de la OMC y el TIPAT. **Capítulo 14 “inversión”**: Otorga al inversionista un derecho de acción para reclamar daños y perjuicios por la afectación de su inversión. **Capítulo 15 “comercio transfronterizo de servicios”**: Otorga certidumbre a los proveedores de servicios lo cual contribuirá a incrementar el comercio y la inversión en este sector. **Capítulo 16 “entrada temporal de personas de negocios”**: Se mantienen las facilidades vigentes y se garantiza la entrada temporal de las personas de negocios que

tengan la intención de asistir a reuniones, conferencias, ferias o desempeñar funciones directivas o ejecutivas en una empresa o sus subsidiarias o afiliadas establecidas en México y en EE.UU., entre otras. **Capítulo 17 “servicios financieros”**: Consolida el acceso a mercado vigente y futuro a los servicios financieros, protegiendo la estabilidad y operación del sistema financiero mexicano. **Capítulo 18 “telecomunicaciones”**: Contiene nuevas disposiciones que mejoran y fortalecen los servicios públicos de telecomunicaciones. **Capítulo 19 “comercio digital”**: Reconoce que el comercio digital propicia el crecimiento económico y genera diversas oportunidades de desarrollo, especialmente para las PYMES. **Capítulo 20 “derechos de propiedad intelectual”**: Comprende el nivel de protección que tendrán los derechos de propiedad intelectual, basado en el modelo del TPP, en el cual se incorporaron mejoras para asegurar un adecuado nivel de protección, tomando en cuenta el balance entre los titulares de derechos, usuarios y sociedad en general.

Capítulo 21 “política de competencia”: Garantiza el debido proceso en la aplicación de las respectivas leyes de competencia; cuenta con disciplinas en materia de cooperación, protección al consumidor, transparencia y consultas; y establece compromisos para tomar las medidas necesarias que permitan la negociación de instrumentos bilaterales de cooperación entre autoridades, así como para adoptar o mantener leyes sobre protección al consumidor. **Capítulo 22 “empresas propiedad del estado y monopolios designados”**: Comprende disposiciones que regulan las actividades de las Empresas Propiedad del Estado (EPE) que afecten o puedan afectar el comercio o la inversión entre las Partes y una regulación del otorgamiento de subsidios a las EPE. **Capítulo 23 “laboral”**: Actualiza el contenido del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN), integrando los derechos laborales contenidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como otros principios, tales como condiciones de trabajo sobre salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud en el trabajo. **Capítulo 24 “medio ambiente”**: Es el tercer acuerdo comercial internacional en el que México incorpora un Capítulo específico en materia ambiental. Los otros dos son el TIPAT y el TLCUEM modernizado. **Capítulo 25 “pequeñas y medianas empresas”**: Reconoce el papel fundamental de las PYMES en el mantenimiento del dinamismo y la competitividad de cada Parte y comprende disposiciones de cooperación, intercambio de información; promoción de la cooperación entre la infraestructura de soporte de las PYMES entre otros. **Capítulo 26 “competitividad”**: Reconoce la importancia de profundizar la integración económica y mejorar la competitividad de América del Norte y sus exportaciones. **Capítulo 27 “anticorrupción”**: Tiene por objeto

que las Partes establezcan en sus respectivos ordenamientos jurídicos medidas para perseguir delitos como el soborno, cohecho internacional, y peculado cometido por las empresas y autoridades de cualquiera de los tres países socios. **Capítulo 28 “buenas prácticas regulatorias”**: Incluye disposiciones relativas a todo el proceso regulatorio: planeación, elaboración, emisión, implementación y revisión de las regulaciones. **Capítulo 29 “publicación y administración”**: Exige a cada Parte asegurar que sus leyes, regulaciones, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general estén disponibles públicamente. **Capítulo 30 “disposiciones administrativas e institucionales”**: Mantiene las disposiciones del TLCAN 1994, además se añadió una disposición para crear la figura de Coordinador del Tratado y puntos de contacto.

Capítulo 31 “solución de controversias”: Se incluyeron disposiciones sobre transparencia en relación a audiencias públicas; publicación de escritos; derecho a que las organizaciones no gubernamentales puedan presentar comunicaciones; reemplazo de panelistas; posibilidad de presentación de documentos vía electrónica, y actualización del mandato del Comité sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Diferencias. **Capítulo 32 “excepciones y disposiciones generales”**: Actualiza las disposiciones sobre seguridad nacional, misma que tradicionalmente se entiende en casos de guerra (GATT de 1947), de tal manera ahora son armónicas con los Tratados más recientes, en particular con el TIPAT. **Capítulo 33 “políticas macroeconómicas y cuestiones de tipo de cambio”**: Se comprometen a ejercer políticas que fortalezcan los fundamentos económicos subyacentes, fomenten el crecimiento y se eviten desequilibrios externos. **Capítulo 34 “disposiciones finales”**: Se establece un mecanismo de revisión y extensión del Tratado con horizontes definidos de largo plazo, lo cual permitirá evitar una circunstancia como la actual en la que, ante la falta de revisión, el Tratado fue perdiendo su capacidad de responder ante los nuevos retos económicos y políticos.

Los tratados de libre comercio traen consigo beneficios que están relacionados no sólo con aspectos de tipo comercial, sino que son positivos para la economía en su conjunto: permiten reducir y en muchos casos eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio. Para México, el TLCAN permite aprovechar la oportunidad de complementar nuestra economía con los procesos productivos de Canadá y Estados Unidos, facilitar el intercambio de bienes, servicios e insumos y promover la captación de inversiones productivas.

Referencias

- economía., S. d. (1 de Junio de 2019). *ECONOMÍA*. Obtenido de <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/a78c37a09e5d01d2a8dd2d0236a522ae.pdf>
- GRANDE., G. (01 de 07 de 2020). *El ABC del T-MEC: una guía para entender su trascendencia*. Obtenido de <https://www.milenio.com/negocios/t-mec-2020-que-es-y-en-que-consiste>
- Isita., H. (24 de Junio de 2020). *ECONOMÍA*. *No eres tú, Secretaría de Economía lanza texto para que conozcas qué es el T-MEC*. Obtenido de <https://www.oinkoink.com.mx/noticias/tmec-secretaria-de-economia-lanza-texto-para-que-lo-conozcas/>
- Perú., A. C. (s.f.). *Lo que debemos saber de los Acuerdos Comerciales*. Obtenido de http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=48:lo-que-debemos-saber-de-los-tlc&catid=44:lo-que-debemos-saber-de-los-tlc
- Staff., F. (01 de Junio de 2020). *¿Qué es el T-MEC y por qué es importante para México?* Obtenido de <https://www.forbes.com.mx/economia-que-es-el-t-mec-y-por-que-es-importante-para-mexico/>